

Auto Interlocutorio No. 211
Proceso. Liquidación de la sociedad conyugal
Demandantes Luz Enith García Gómez y José Joaquín H.
Rad. 2021-111

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez informando que mediante auto del 05 de mayo de 2021 se resolvió no dar trámite al escrito de inventarios y avalúos presentado por el abogado de los demandantes y se requirió al apoderado judicial para que presentara el escrito de demanda completo, sin que a la fecha se haya recibido manifestación alguna frente a tal requerimiento. Sírvasse proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Chinchiná - Caldas, trece (13) de abril de dos mil
veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso, se tiene que el apoderado judicial de los demandantes, señores **LUZ ENITH GARCÍA GÓMEZ** y **JOSÉ JOAQUÍN H.** presentó escrito denominado "Liquidación de bienes a continuación del divorcio" en el que refirió el inventario y avalúo de los bienes en cero (\$0).

El despacho mediante providencia fechada 05 de mayo de 2021 resolvió no dar trámite al escrito de inventarios y avalúos presentado por el abogado de los demandantes y requirió al apoderado judicial para que presentara el escrito de demanda completo, sin que hasta la fecha se haya emitido pronunciamiento alguno.

Por lo antes señalado, se hace necesario **REQUERIR** al profesional del derecho que representa los intereses de los demandantes, Dr. Alexander Ospina Ospina, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado

de este proveído, allegue a este despacho el escrito de demanda de liquidación de la sociedad conyugal completo incluyendo en ella la relación del activo y pasivo, indicando el valor estimado de los mismos, habida cuenta que la presentación de los inventarios y avalúos es una etapa posterior dentro de la actuación, so pena de decretarse el desistimiento tácito de proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ